



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Martes, 12 de septiembre de 1961

Núm. 209

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1955)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 4.130

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS OFICIALES MAXIMOS,

correspondientes al mes de septbre.
de pan, huevos, aceite, café, azúcar
y carne

PAN

Flama: Pieza de 700 gramos: Capital, 4'80 pesetas pieza. Provincia, 4'80 pesetas pieza.

Pieza de 400 gramos: Capital, 3'20 pesetas pieza. Provincia, 3'10 pesetas pieza.

Pieza de 200 gramos: Capital 1'70 pesetas pieza. Provincia, 1'60 pesetas pieza.

Pieza de 100 gramos o menos: Capital, 11 pesetas kilo. Provincia, 11 pesetas kilo.

Candeal: Pieza de 1.000 gramos: Capital, 7 pesetas pieza. Provincia, 6'90 pesetas pieza.

Pieza de 500 gramos: Capital, 3'80 pesetas pieza. Provincia, 3'70 pesetas pieza.

Pieza de 250 gramos: Capital, 2'20 pesetas pieza. Provincia, 2'10 ptas. pieza.

Pieza de 100 gramos o menos: Capital, 11 pesetas kilo. Provincia, 11 pesetas kilo.

El pan en cuya composición entre azúcar, grasas, leche, etc., cualquiera que sea su formato, a 11 pesetas kilo.

Todos los establecimientos están obligados a tener a disposición del público piezas de 700, 400 y 200 gramos para el pan de flama. Si en algún momento carecieran de pan dichos pesos, y fuere solicitado, deberán servirse piezas de los tamaños disponibles, al precio por kilo del tamaño solicitado en principio por la clientela.

El pan será pesado inexcusablemente en presencia del comprador.

HUEVOS FRESCOS

De 41 a 45 gramos unidad: Mínimo 492 gramos por docena, 30 pesetas.

De 46 a 50 gramos unidad: Mínimo 552 gramos por docena, 33 pesetas.

De 51 a 55 gramos unidad: Mínimo 612 gramos por docena, 36 pesetas.

Superior a 55 gramos unidad: Mínimo 660 gramos por docena, 38 pesetas.

HUEVOS DE CAMARA

De 41 a 45 gramos unidad, peso mínimo por docena 492, a 25 pesetas.

De 46 a 50 gramos unidad, peso mínimo por docena 552, a 27 pesetas.

De 51 a 55 gramos unidad, peso mínimo por docena 612, a 30 pesetas.

De más de 55 gramos unidad, peso mínimo por docena 660, a 32 pesetas.

Todos los establecimientos detallistas de huevos tendrán obligación de colocar en lugar bien visible de los mismos un cartel en el que se hagan constar los precios de venta al público de los huevos, incluidos los arbitrios municipales.

Asimismo, encima de la mercancía dispuesta para venta, deberán fijar otro cartel con la clasificación en orden a su peso y precio, a fin de que el público no pueda incurrir en confusión.

Queda en libertad el precio de los huevos frescos envasados bajo marca especial comercial responsable, con precinto de garantía.

C A F E

Importación Guinea

Tueste natural:

Superior: 1.000 gramos, 177'10 pesetas; 500 gr., 88'60 ptas.; 250 gr., 44'30 ptas.; 100 gr., 17'70 ptas.; 50 gr., 8'80 ptas.

Selecto: 1.000 gramos, 161'50 pesetas; 500 gr., 80'70 ptas.; 250 gr., 40'40 ptas.; 100 gr., 16'10 ptas.; 50 gr., 8'10 ptas.

Corriente: 1.000 gramos, 145'90 pesetas; 500 gr., 72'90 ptas.; 250 gr., 36'50 ptas.; 100 gr., 14'60 ptas.; 50 gr., 7'30 ptas.

Robusta: 2.000 gramos, 236'30 pesetas; 1.000 gr., 118'10 ptas.; 500 gr., 59 ptas.; 250 gr., 29'50 ptas.; 100 gr., 11'80 ptas.; 50 gr., 5'90 ptas.

Liberia: 2.000 gramos, 231'60 pesetas; 1.000 gr., 115'80 ptas.; 500 gr., 57'90 ptas.; 250 gr., 28'90 ptas.; 100 gr., 11'60 ptas.; 50 gr., 5'80 ptas.

Torrefacto:

Superior: 1.000 gramos, 163'30 pesetas; 500 gr., 81'70 ptas.; 250 gr., 40'80 ptas.; 100 gr., 16'30 ptas.; 50 gr., 8'20 ptas.

Selecto: 1.000 gramos, 149'10 pesetas; 500 gr., 74'60 ptas.; 250 gr., 37'30 ptas.; 100 gr., 14'90 ptas.; 50 gr., 7'40 ptas.

Corriente: 1.000 gramos, 134'90 pesetas; 500 gr., 67'50 ptas.; 250 gr., 33'70 ptas.; 100 gr., 13'50 ptas.; 50 gr., 6'70 ptas.

Robusta: 2.000 gramos, 224'20 pesetas; 1.000 gr., 112'10 ptas.; 500 gr., 56 ptas.; 250 gr., 28 ptas.; 100 gr., 11'10 ptas.; 50 gr., 5'60 ptas.

Liberia: 2.000 gramos, 218'70 pesetas; 1.000 gr., 109'30 ptas.; 500 gr., 54'70 ptas.; 250 gr., 27'30 ptas.; 100 gr., 10'90 ptas.; 50 gr., 5'40 ptas.

(Impuestos municipales y reconocimiento sanitario incluidos.)

En el caso de solicitar los compradores café de Guinea tostado o torrefactado y no tenerlo de dicha clase, los almacenistas, torrefactores o detallistas, en su caso, lo suministrarán de la clase que haya en el establecimiento, a los precios del de Guinea.

ACEITE

Aceite de semilla refinado, precio máximo 20 pesetas litro, más arbitrios.

Todos los establecimientos que se dediquen a la venta de aceite, a no ser que habitualmente vendan exclusivamente el envasado, caso de no tener aceite de semilla quedan obligados a entregar aceite de oliva envasado o a granel al precio señalado para el de semilla.

A Z U C A R

Terciada, 12'95 pesetas kilo.

Blanquilla, 13.

Pilé, 13'20.

Granulado especial, 13'15.

Cortadillo refinada, 15'75.

Cortadillo refinada, envasada en cajas de un kilo, 17'50.

Cortadillo refinada y estuchada, 18'65.

En los precios indicados están comprendidos impuestos, arbitrios y márgenes comerciales.

En las localidades que no posean fábrica azucarera o almacén de mayorista, los anteriores precios podrán ser recargados en el coste estricto del transporte del azúcar desde las fábricas o almacenes más próximos.

CARNE DE VACUNO

Ternera (segunda, sin hueso): 63'30 pesetas kilo; (tercera, sin hueso), 34'10 pesetas kilo.

Vacuno menor (segunda, sin hueso): 47'75 pesetas; (tercera, sin hueso), pesetas 25'70 kilo.

Vacuno mayor (segunda, sin hueso): pesetas 41'45 kilo; (tercera, sin hueso), pesetas 23'50 kilo.

La carne picada a la vista del cliente, al precio que tenga la calidad adquirida.

La carne picada y condimentada tendrá como precio máximo el de la de 2.ª

(Impuestos y arbitrios municipales, aparte.)

Zaragoza, 1.º de septiembre de 1961.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 4.117

Dirección General de Bellas Artes

SECCION DE FOMENTO DE LAS BELLAS ARTES

Secretaría de Concursos Nacionales

Convocatoria de los concursos nacionales de Pintura, Escultura, Grabado, Artes Decorativas, Literatura, Música y Arquitectura del año actual.

Bases generales

a) Podrán tomar parte en estos concursos los artistas y escritores de España y Portugal y los artistas y escritores de Hispanoamérica y Filipinas residentes en la Península y en Baleares y Canarias.

b) No podrán concurrir a una sección los que en ella hubieren obtenido premio total en los concursos de los últimos cuatro años, ni los que ejercieron el cargo de Jurado del año anterior.

c) Los Jurados estarán constituidos por tres artistas, literatos, cateóricos o críticos. Si entre los nombrados hubiere algún señor académico, corresponderá a éste, de derecho, la presidencia de las juntas y deliberaciones; si hubiere más de un académico, presidirá el más antiguo, y no habiendo ninguno, cada Jurado elegirá su presidente.

d) Inspirados estos concursos en el deseo de que sean índice exacto de la valía del arte español en sus varias manifestaciones, deberán los Jurados atenerse al mérito absoluto de las obras presentadas. Podrán declarar desiertos los premios si, a su juicio, no se hubiere presentado obra alguna que mereciese recompensa; pero no transferir los premios no otorgados o los remanentes de los premios rebajados a otros trabajos, puesto que ello significaría la creación de más premios que los anunciados.

e) Las obras que obtengan premio en su totalidad quedarán de propiedad del Estado. No obstante, la Dirección General de Bellas Artes podrá autorizar, a instancia del autor, la publicación, si el Ministerio no tuviese el propósito de hacerlo, de las obras literarias y musicales y la reproducción de las artísticas.

f) Los trabajos serán presentados firmados por sus autores, sin que pueda admitirse como tal a ninguna entidad comercial o artística.

g) Las obras presentadas a las secciones de Pintura, Escultura, Grabado, Artes Decorativas y Arquitectura serán expuestas al público durante los días que el Ministerio juzgue oportunos, teniendo éste la facultad, previos los asesoramientos correspondientes, de no exponer aquéllas que no alcancen el necesario nivel artístico o no sea conveniente su exhibición. Los Jurados emitirán sus fallos antes de ser clausurada esta Exposición.

h) Las obras a que se refiere el apartado anterior se presentarán en la Sala de Exposiciones de la Dirección General de Bellas Artes (Avenida de Calvo Sotelo, número 20) los días hábiles del 1 al 10 de octubre próximo, ambos inclusive, de cuatro a cinco y media de la tarde. Las que se presenten a Literatura y Música se entregarán en el Ministerio de Educación Nacional (Secretaría de Concursos Nacionales, calle de Alcalá, número 34, 3.ª planta), los mismos días expresados de seis a siete de la tarde.

i) Celebrados éstos concursos y mediante la devolución del recibo entregado al presentar la obra, los autores retirarán los proyectos o trabajos, sin que en ningún caso venga obligada la Secretaría a cuidarse de la devolución de los mismos. El plazo para retirar las obras será de treinta días, a partir de la publicación del fallo correspondiente. Transcurrido dicho plazo serán inutilizadas aquéllas que no hubieren sido retiradas.

Concurso de Pintura

1.º Tema: Religioso.

2.º El procedimiento de ejecución es libre y las dimensiones de 1 x 0,81 metros.

3.º Las obras se presentarán montadas en bastidor y con marco.

4.º Se adjudicará un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000.

Concurso de Escultura

1.º Tema: Escultura para jardín de un Centro docente.

2.º Se adjudicará un premio de 15.000 pesetas y un accésit de 7.000.

Concurso de Grabado

1.º Tema: Colección de cuatro grabados sobre las Soledades de Góngora.

2.º El procedimiento de ejecución es libre.

3.º Se presentarán las planchas originales y, además de la prueba con marco y cristal, otra sin montaje alguno.

4.º Se adjudicará un premio de 5.000 pesetas y un accésit de 3.000

Concurso de Artes Decorativas

1.º Tema: Cartel anunciador de la Exposición Nacional de Bellas Artes de 1962.

2.º Las obras se presentarán sobre bastidor, sin marco ni cristal y sus dimensiones deben ser de 1 x 0,70 metros.

3.º En la ejecución de este cartel no podrán emplearse más de tres tintas planas y blanco.

4.º En cada una de las obras figurará la inscripción "Exposición Nacional de Bellas Artes 1962".

5.º Se adjudicará un premio de 5.000 pesetas y un accésit de 3.000.

Concurso de Literatura

1.º Tema: Colección de ocho artículos periodísticos o cuatro ensayos sobre la figura y la obra de Alonso Berruguete.

2.º Se presentará un solo ejemplar, escrito a máquina.

3.º Se adjudicará un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000.

Concurso de Música

1.º Tema: Piezas breves de orquesta como interludios a un drama de Lope de Vega.

2.º La colección constará de tres piezas y la duración mínima total será de veinte minutos.

3.º Se adjudicará un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000.

Concurso de Arquitectura

1.º Tema: Anteproyecto de un Centro de restauración de obras de arte y objetos arqueológicos y memoria sobre su funcionamiento.

2.º Se adjudicará un premio de 15.000 pesetas y un accésit de 8.000.

Madrid, 26 de junio de 1961.

Núm. 3.743

Jefatura Superior de Policía

Relación nominal de las licencias de caza expedidas durante el mes de julio de 1961.

(Continuación: Véase "B. O." n.º 204)

- 1.776. Utebo. — Matias Gimeno García.
 1.777. Ejea de los Caballeros. — Roberto Bericat Vela.
 1.778. Mequinenza. — Enrique Esteve Ferragut.
 1.779. Mallén. — Julio Escorzá Vicente.
 1.780. Fuentes de Ebro. — Joaquín Gaspar Lambea.
 1.781. Jarque. — Isaac Gaspar Gaspar.
 1.782. Jarque. — Luis Gregorio Martínez.
 1.783. San Juan de M. — Manuel Ambrós Navas.
 1.784. Uncastillo. — Antonio Caudevilla Sierra.
 1.785. Luceni. — Domingo Lorente Aparicio.
 1.786. Alagón. — Tomás Bayes Calvet.
 1.787. Zuera. — Francisco Val Berdejo.
 1.788. Brea de Aragón. — Francisco Sirvet Jarne.
 1.789. Epila. — José Puerta Saldaña.
 1.790. Fuentes de Ebro. — José María Palacin Soro.
 1.791. Tarazona. — Vidal Gregorio Magallón.
 1.792. Cervera de la Cañada. — José Esteban Cihuela.
 1.793. La Almunia. — Ignacio Serrano Alvarez.
 1.794. Sádaba. — Enrique Roitegui Echevarría.
 1.795. Epila. — José García Lana.
 1.796. Aguarón. — Pedro Calderón Fontanas.
 1.797. Pedrola. — Domingo Ezquerro Gascón.
 1.798. Belchite. — Adolfo Baquero Salavera.
 1.799. Gelsa de Ebro. — Ambrosio García García.
 1.800. Morés. — Jacinto Jaraba Gasca.
 1.801. Pina de Ebro. — José Jarauta Jarauta.
 1.802. Pina de Ebro. — Manuel Casamián Royo.
 1.803. Plaza. — Andrés Follós Perales.
 1.804. Plaza. — Agustín Barrachina Salas.
 1.805. Plaza. — Roque Ibáñez Fernández.
 1.806. Plaza. — Fernando Fernández Pellicer.

DIA 13

- 1.807. San Juan de M. — Adolfo Moreno Ondiviela.
 1.808. Ariza. — Pascual López Utrilla.
 1.809. Ariza. — Antonio Simancas Moreno.

- 1.810. Mequinenza. — José Martínez Fernández.
 1.811. Mequinenza. — Manuel Moncada Rodes.
 1.812. Casetas. — Mariano Tariagó González.
 1.813. Casetas. — Lorenzo Sanz Pallaruelo.
 1.814. Calatayud. — Angel Pérez Romanos.
 1.815. Calatayud. — Agustín Ena Lorente.
 1.816. Calatayud. — Francisco López Marco.
 1.817. Luceni. — Antonio Sanz Cuartero.
 1.818. Ejea de los Caballeros. — Jesús Puyod Guindeo.
 1.819. Ejea de los Caballeros. — José Salcedo Sánchez.
 1.820. Ejea de los Caballeros. — Antonio Montañés Miguel.
 1.821. Ejea de los Caballeros. — Juan Pérez Soto.
 1.822. Ejea de los Caballeros. — Santiago Mena Ciudad.
 1.823. Tarazona. — Juan José Martínez Moncayo.
 1.824. Monzalbarba. — Ramiro Zapata Zabala.
 1.825. Pedrola. — Rafael Ramón Jiménez.
 1.826. Cetina. — Pedro Mancebo Velázquez.
 1.827. Villanueva de G. — Gregorio Miravete Sarto.
 1.828. Villanueva de Gállego. — Victorio Vicente Sarto.
 1.829. Farlete. — Andrés Alfranca Escuer.
 1.830. Gelsa de Ebro. — Pedro Morellón Polo.
 1.831. Salillas de J. — Faustino Subías Yus.
 1.832. Gelsa de Ebro. — Celestino Pérez Usón.
 1.833. Caspe. — Domingo Montané Navales.
 1.834. Alagón. — Jesús Martínez Gargallo.
 1.835. Epila. — Manuel Sediles Ondiviela.
 1.836. Fuentes de Ebro. — Miguel Palacin Noharro.
 1.837. Gelsa de Ebro. — Santiago Pérez Mora.
 1.838. El Burgo de Ebro. — Eduardo Palud Val.
 1.839. Epila. — Ernesto Torcal Martínez.
 1.840. Grisen. — Francisco López Gracia.
 1.841. Plaza. — Mariano Solsona Molinos.
 1.842. Plaza. — Francisco Marín Casanova.
 1.843. Plaza. — José Peralta Bescós.
 1.844. Plaza. — Mateo Vela Marín.
 1.845. Plaza. — Valentín Marco Cuenca.
 1.846. Plaza. — José A. Perchín Giorla.
 1.847. Plaza. — Arturo Martínez Vinué.
 1.848. Plaza. — Benito Pueyo Aragüés.
 1.849. Plaza. — Justo Pérez Perales.
 1.850. Plaza. — Angel Muñoz Cabrerizo.
 1.851. Plaza. — José Luis Pérez Barrera.
 1.852. Plaza. — Mariano Trasobares López.
 1.953. Plaza. — José Angel Marco Algárate.
 1.854. Plaza. — José Marcuello Ruiz.
 1.855. Calatayud. — José Verón Joven.

DIA 14

- 1.856. Villanueva de Gállego. — Juan Calver Martínez.
 1.857. Villanueva de G. — Máximo Balfagón Gimeno.
 1.858. Torrijo de la C. — Francisco Lázaro Lázaro.
 1.859. Torres de Berrellén. — Cesáreo Gascón Franco.
 1.860. Tobed. — Segundo E. Palacios Gimeno.
 1.861. Ejea de los Caballeros. — Mariano Barrena López.
 1.862. Jarque. — Gregorio Gregorio Marco.
 1.863. Tauste. — Carmelo Lacosta Andía.
 1.864. Tarazona. — Rafael Silvestre Laborda.
 1.865. Tarazona. — Ernesto Gómez Lasheras.
 1.866. Tarazona. — Carmelo Baños San Gil.
 1.867. Tarazona. — Fernando Calavia Ruiz.
 1.868. Tarazona. — Luis Cintera Led.
 1.869. Tarazona. — Angel Lagata Martínez.
 1.870. Tarazona. — Carmelo Baños Ramos.
 1.871. San Juan de M. — Félix Lombarte Almorín.
 1.872. Mequinenza. — Andrés Sanjuán Blas.
 1.873. Mallén. — Laureano Lerín García.
 1.874. Malanquilla. — Mariano Pérez Lahuerta.
 1.875. Luceni. — Edmundo Baeyens López.
 1.876. La Cartuja Baja. — Julio Fernández Blasco.
 1.877. Gallur. — Julio Jiménez Barriguete.
 1.878. Fuentes de Ebro. — Anselmo Gracia Salvador.
 1.879. Ejea de los Caballeros. — Tomás Recaj Jericó.
 1.880. Ejea de los Caballeros. — Gregorio Ciudad Ezquerria.
 1.881. Ejea de los Caballeros. — Félix Blasco Tolosana.
 1.882. Ejea de los C. — Félix Mariano Gotor Gotor.
 1.883. Ejea de los Caballeros. — Jesús Gotor Gotor.
 1.884. Ejea de los Caballeros. — Luis Menor Lanor.
 1.885. Ejea de los Caballeros. — Mariano Sagaste Sancho.
 1.886. Ejea de los Caballeros. — Francisco Izuel Longás.
 1.887. Ejea de los C. — Marcelino Aguas Campos.
 1.888. Ejea de los Caballeros. — Angel Bosqué Artigas.
 1.889. Calatayud. — Eladio Herrero Lázaro.
 1.890. Calatayud. — Santos Esteban Aranda.
 1.891. Calatayud. — Ernesto Esteban Díez.
 1.892. Calatayud. — José-María Inglés Abuelo.
 1.893. Calatayud. — Angel Alonso Genís.
 1.894. Calatayud. — Domingo Azcutia López.
 1.895. Casetas. — Pedro Rubio Escudero.
 1.896. Cabañas de Ebro. — Guillermo Hernández Ibáñez.
 1.897. Cabañas de Ebro. — Lucio Gracia Almáu.
 1.898. Bujaraloz. — Nicolás Fandos Lahoz.
 1.899. Bárboles. — Faustino Lamuela Pinilla.
 1.900. Plaza. — Valentín Giménez Ortiz.
 1.901. Plaza. — Angel Pardo Navajas.
 1.902. Plaza. — José Casamayor López.
 1.903. Plaza. — Andrés Busto Castañera.
 1.904. Plaza. — Mariano García de Miguel.
 1.905. Plaza. — Narciso Hernández Serrano.
 1.906. Plaza. — Eduardo Goyanes Ledo.
 1.907. Plaza. — Francisco Gutiérrez Gimeno.
 1.908. Plaza. — Angel Gonzaga Mayor.
 1.909. Plaza. — Tomás Tenias Benito.

DIA 15

- 1.910. Alagón. — Francisco Marín Ochoa.
 1.911. Alfajarín. — Emilio Casabona Casabona.
 1.912. Cabañas de Ebro. — Juan Antonio Placed Logroño.
 1.913. Cabañas de Ebro. — Nicasio Placed Logroño.
 1.914. Cabañas de Ebro. — Lucio Royo Lagunas.
 1.915. Cabañas de Ebro. — Antonio Sancho Tudela.

- 1.916. Calatayud. — Santiago Gil Monge.
 1.917. Calatayud. — Florentino Navarro Gimeno.
 1.918. Calatayud. — Lorenzo Mozota García.
 1.919. Calatayud. — Pedro Carène Blasco.
 1.920. Daroca. — Isidro Cameo Perruca.
 1.921. Ejea de los Caballeros. — Jesús Blasco Tolosana.
 1.922. El Frasno. — Bernardino Hernández Parra.
 1.923. Epila. — Inocencio Egea Rodríguez.
 1.924. Figueruelas. — Julio Olivito Deito.
 1.925. Gallur. — Mariano Navarro Cuartero.
 1.926. Gallur. — Mateo Pérez Gracia.
 1.927. Juslibol. — Simeón Vicente Carrillo.
 1.928. Luceni. — Antonio Yus Martínez.
 1.929. Luceni. — Matias Carrasco Bona.
 1.930. Luceni. — Miguel García Martínez.
 1.931. Maluenda. — Vicente Abián Abián.
 1.932. Maluenda. — Abel Abián Abián.
 1.933. Olves. — Santiago Morales Colás.
 1.934. Orera de Calatayud. — Agustín Castillo Navarro.
 1.935. Paracuellos. — Gonzalo Velilla Molina.
 1.936. Paracuellos. — Fernando Montañés Lorente.
 1.937. Pedrola. — Mariano Serrano Castillo.
 1.938. Pedrola. — Alfonso Aguilar Ludeña.
 1.939. Pedrola. — Emilio Cuesta Borobia.
 1.940. Pedrola. — Felipe Ramos Jiménez.
 1.941. Pina de Ebro. — Pablo Olona Tesa.
 1.942. Sádaba. — José Luis Barriando Navarro.
 1.943. Tarazona. — Miguel Jiménez Jiménez.
 1.944. Tarazona. — Arturo Gavasa Cortés.
 1.945. Tarazona. — Jesús Vijuesca Garcés.
 1.946. Tarazona. — Ernesto Baigorri Calvo.
 1.947. Villarroya de la Sierra. — José Sebastián Jiménez.
 1.948. Plaza. — Angel Cunchillos Cuartero.
 1.949. Plaza. — Francisco Pérez Jiménez.
 1.950. Plaza. — Eduardo Pérez Jiménez.
 1.951. Plaza. — Ricardo Uche Nadal.
 1.952. Plaza. — Faustino Ramón Ejarque.
 1.953. Plaza. — Melchor Pitillas Ugarte.
 1.954. Plaza. — Mariano Nerin Mora.
 1.955. Plaza. — Nicolás García Gracia.
 1.956. Plaza. — Francisco Bueno Zuazo.
 1.957. Plaza. — Francisco Torres Torno.
 1.958. Plaza. — Alejandro Ferreruelas Lázaro.
 1.959. Plaza. — Félix Herrero Merino.
 1.960. Plaza. — Antonio Viñuales Fanlo.
 1.961. Plaza. — Eduardo Alonso Rodríguez.
 1.962. Plaza. — Andrés Mena Parra.
 1.963. Plaza. — Enrique Rodríguez Sanz.
 1.964. Carenas. — Antonio Ruiz Lafuente.

DIA 17

- 1.965. Ejea. — Jesús Rodrigo Caraballo.
 1.966. Ejea. — Emilio Cardona Iniguez.
 1.967. Ejea. — Julián Villarreal Colón.
 1.968. Casetas. — Mateo Estage Ondiviela.
 1.969. Luceni. — Miguel Lostao González.
 1.970. Illueca. — José Navarro Paracuellos.
 1.971. Paniza. — Angel Sancho Espinosa.
 1.972. Mallén. — Alfredo López Armingol.
 1.973. Bureta. — Luis Martínez Berdejo.
 1.974. Tarazona. — David Bartolomé Viloría.
 1.975. Vera de Moncayo. — Félix Pérez Martínez.

(Continuará)

SECCION SEXTA

Núm. 4.160

EPILA

D. Manuel Latre del Solar, Alcalde de la villa de Epila (Zaragoza);

Hago saber: Que el día 21 de septiembre de 1961 y hora de las doce de su mañana tendrá lugar, bajo mi presidencia efectiva o delegada, la subasta del aprovechamiento de 250 colmenas, en el monte número 1 del Catálogo, denominado "Rodanas", de la propiedad de este Municipio, por el tipo de tasación de 1.250 pesetas, en alza, con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 199, del día 31 de agosto de 1961, y al de las administrativas que se hallan a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

No se admitirán posturas que no vayan acompañadas del documento nacional de identidad, y resguardo del depósito del 5, por 100 del tipo de tasación.

Caso de no resultar adjudicado el remate en la primera subasta, se celebrará una segunda diez días después; y si tampoco lo hubiere, se repetirá una tercera, después del mismo periodo de tiempo, con el mismo tipo y requisitos de las anteriores.

Lo que se hace saber al público para general conocimiento.

Epila, 5 de septiembre de 1961.—
El Alcalde, Manuel Latre.

Núm. 4.176

EPILA

D. Manuel Latre del Solar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de villa de Epila (Zaragoza);

Hace saber: Que cumpliendo acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, y con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el mismo, y expuesto al público por término de diez días a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, el día 28 del corriente mes, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o delegada, la adjudicación por subasta del servicio contratado de recogida de basuras en los domicilios particulares de los vecinos, plazas y calles públicas de la localidad, según el expresado pliego de condiciones para ello establecidas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las once horas del día señalado para la apertura de plicas, y a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, ajustadas al modelo oficial que se inserta al final del pliego de condiciones anteriormente referido.

Lo que se hace saber al público para general conocimiento.

Epila, 6 de septiembre de 1961.—
El Alcalde, Manuel Latre.

Núm. 4.180

EPILA

D. Manuel Latre del Solar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Epila (Zaragoza);

Hago saber: Que el día 21 de septiembre actual, a las doce horas, tendrá lugar, bajo mi presidencia efectiva o delegada, la subasta del aprovechamiento de 250 colmenas en el monte "Rodanas", de este término y propiedad de este Ayuntamiento, por el tipo de tasación, en alza, de 1.250 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones facultativas publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 199, del día 31 de agosto último, y de las administrativas que se hallan a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

No se admitirán posturas que no vayan acompañadas del carnet de identidad personal y del resguardo del depósito del 5 por 100 de tipo de tasación.

Caso de no resultar adjudicado este remate en la primera subasta, se celebrará una segunda, diez días después, y si tampoco lo hubiere, se repetirá una tercera, pasado el mismo periodo de tiempo de diez días, por el mismo tipo de tasación y requisitos de la primera.

Epila, 6 de septiembre de 1961.—
El Alcalde, Manuel Latre.

Núm. 4.183

EPILA

D. Manuel Latre del Solar, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento;

Hace saber: Que cumpliendo acuerdo de esta Corporación y del escrito número 1.488, de fecha 11 de agosto último, del señor Ingeniero Jefe del Patrimonio Forestal del Estado, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas, tendrá lu-

gar el día 28 del corriente mes, a las doce horas, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia efectiva o delegada, la subasta de los aprovechamientos de pastos para ganados lanares, de los terrenos de la jurisdicción del monte "Rodanas", de este término y propiedad de este Municipio, consorciados con el Patrimonio Forestal del Estado, a saber:

Primer lote

Nombre del monte: "Rodanas".

Clase del aprovechamiento: Pastos lanar.

Cabida a pastar: 300 hectáreas.

Número de cabezas: 1.200 al mes.

Tasación: 6.000 pesetas.

Gestión técnica y otras tasas: Pesetas 1.112.

Epoca del disfrute: 1.º de enero a 1.º de mayo de 1962.

Segundo lote

Nombre del monte: "Rodanas".

Clase del aprovechamiento: Pasto lanar.

Cabida a pastar: 300 hectáreas.

Número de cabezas: 1.200 al mes.

Tasación: 6.000 pesetas.

Gestión técnica y otras tasas: Pesetas 1.112.

Epoca del disfrute: 1.º de enero a 1.º de mayo de 1962.

Tercer lote

Nombre del monte: "Rodanas".

Clase del aprovechamiento: Pastos lanares.

Cabida a pastar: 80 hectáreas.

Número de cabezas: 320 al mes.

Tasación: 1.600 pesetas.

Gestión técnica y otras tasas: Pesetas 412.

Epoca del disfrute: 1.º de enero a 1.º de mayo de 1962.

Para en el caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda transcurridos diez días; y si ésta resultase negativa se celebrará una tercera subasta, pasado el plazo de otros diez días de la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones señalados para la primera.

Las proposiciones serán independientes para cada uno de los tres aprovechamientos, siendo nulas las que comprendan más de uno.

Las subastas se celebrarán con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y administrativas que se hallan a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Epila, 6 de septiembre de 1961.—
El Alcalde, Manuel Latre.

Núm. 4.198

LECERA

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los pliegos de condiciones que regirán en las subastas para la adjudicación de los aprovechamientos de los pastos en los montes de utilidad pública de este término municipal para el año forestal de 1961-1962 y los de piedra del mismo año forestal, comprendidos en el Plan general publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia en este mes de septiembre, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días, al objeto de oír las reclamaciones a que pueda haber lugar.

Aprovechamientos de pastos que se subastan

Monte número 19 b), denominado "Alto", para 2.754 lanares y 85 cabrios.

Monte número 19 c), denominado "Boqueros", para 367 lanares y 11 cabrios.

Monte número 19 d), denominado "Decantadero", para 734 lanares y 23 cabrios.

Monte número 19 e), denominado "Montecillo", para 129 lanares y 4 cabrios.

Monte número 19 f), denominado "Peña Grallera", para 459 lanares y 14 cabrios.

Monte número 19 g), denominado "Santa Bárbara", para 1.377 lanares y 43 cabrios.

Todos con una tasación de pesetas 133.560.

Aprovechamientos de piedra que se subastan

Monte número 19 g), denominado "Santa Bárbara", para 400 metros cúbicos, con una tasación de pesetas 2.000.

Las subastas se celebrarán en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el día 4 de octubre próximo, a las once y doce horas, respectivamente, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas del Distrito Forestal y al de generales y económicas aprobado por este Ayuntamiento, y conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si las subastas o alguna de ellas quedaren desiertas se celebrará otra segunda al siguiente día, en las mismas condiciones, hora, local y tasación de la primera.

En caso de reclamación contra el pliego de condiciones, una vez resueltas, se fijará nuevo día para las subastas.

Lécerca, 6 de septiembre de 1961.—
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.184

MAGALLON

De conformidad con el Plan general de aprovechamientos forestales del año 1961-62, se saca a pública subasta el que se detalla a continuación:

a) Aprovechamiento de pastos de los montes catalogados "Alto", número 40 a), y "Siete Cabezos y Haces", número 40 c), para 500 reses lanares y 25 cabrias y tipo de tasación de pesetas 16.950, el primero, y 2.000 reses lanares, 100 cabrias y 67.800 pesetas de tasación el segundo.

b) Duración del contrato año forestal.

c) Pliegos de condiciones: Se hallan de manifiesto en el Registro a cargo del Secretario de este Ayuntamiento, todos los días laborales, de diez a doce de la mañana, aptos para la presentación de proposiciones.

d) Fianza provisional: El de 5 % del tipo de tasación.

e) Fianza definitiva: El 10 % del importe del remate.

f) Las plicas, acompañadas del resguardo de la fianza provisional y declaración que se cita en el apartado tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debidamente reintegradas, se presentarán hasta las trece horas del día 23 del corriente mes, todos los días laborales, de diez a doce de la mañana, en el Registro a cargo del Secretario de este Ayuntamiento, mediante presentación del documento nacional de identidad.

g) La subasta o apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial el día 24 del actual y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue.

h) Caso de resultar desierta la subasta, se celebrará otra, en el mismo local y con iguales condiciones, el día 1 de octubre, a la hora indicada para la primera.

Magallón, 5 de septiembre de 1961.
El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Núm. 4.184

MAGALLON

De conformidad con el Plan general de aprovechamientos forestales del año 1961-62, se saca a pública subasta el que se detalla a continuación:

a) Aprovechamiento de pastos del monte "Realengo y Dehesa Loteta", número 40 b) del Catálogo, para 1.200 reses lanares y 60 cabrias y tipo de tasación 40.700 pesetas, perteneciente a la Mancomunidad compuesta por los Ayuntamientos de Magallón y Mallén.

b) Duración del contrato año forestal.

c) Pliegos de condiciones: Se hallan de manifiesto en el Registro a cargo del Secretario de la Mancomunidad, en este Ayuntamiento, todos los días laborales, de diez a doce de la mañana, aptos para la presentación de proposiciones.

d) Fianza provisional: El de 5 % del tipo de tasación.

e) Fianza definitiva: El 10 % del importe del remate.

f) Las plicas, acompañadas del resguardo de la fianza provisional y declaración que se cita en el apartado tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debidamente reintegradas, se presentarán hasta las trece horas del día 23 del corriente mes, todos los días laborales, de diez a doce de la mañana, en el Registro a cargo del Secretario de este Ayuntamiento, mediante presentación del documento nacional de identidad.

g) La subasta o apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial el día 24 del actual y hora de las diez treinta de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde de Magallón, Presidente de la Mancomunidad, o Teniente en quien delegue.

h) Caso de resultar desierta la subasta, se celebrará otra, en el mismo local y con iguales condiciones, el día 1 de octubre, a la hora indicada para la primera.

Magallón, 5 de septiembre de 1961.
El Alcalde-Presidente de la Mancomunidad, (ilegible).

Núm. 4.181

MALANQUILLA

El día 25 de septiembre en curso, a las doce horas, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal

en quien delegue, las subastas de aprovechamientos de pastos de los montes públicos números 13 y 14 del Catálogo, denominados "Entredicho" y "Navazo", y colmenas en el "Entredicho", para el año forestal, de 1961-62, con arreglo a las condiciones facultativas y económicas figuradas en el Plan general de aprovechamientos publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario del día 31 de agosto del año en curso.

De quedar desiertas, se celebrarán segundas subastas el día 30 de septiembre citado, con iguales condiciones y a la misma hora.

Malanquilla, 6 de septiembre de 1961. — El Alcalde, José Marco.

Núm. 4.192

MUNEBREGA

De conformidad con el Plan de aprovechamientos forestales, se saca a subasta el siguiente:

a) Pastos del monte público número 70 a), denominado "Blanco", para 600 cabezas lanares y 25 de cabrio. Tipo 21.000 ptas. Plazo anual.

b) Fianza provisional: 5 por 100. Definitiva, 6 por 100.

c) Las proposiciones según modelo oficial.

d) El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante ocho días, para reclamaciones.

e) Las plicas, resguardo de fianza y declaración del artículo 30 del Reglamento de Contratación se presentarán durante el plazo de veinte días siguientes al de este anuncio, todos los días laborables, de nueve a una, en la Secretaría del Ayuntamiento.

f) La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 7 de octubre próximo, a las doce horas, y en caso de quedar desierta se celebrará segunda subasta el día 14 de dicho mes, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo.

Munébrega, 4 de septiembre de 1961. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.190

NONASPE

Subastas forestales

El día 4 del mes de octubre próximo tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas forestales siguientes:

A las diez de la mañana: 930 pinos, que cubican 140 estereos de leña gruesa y 70 de ramaje, del monte "Val de Batea", bajo la tasación de 13.000 pesetas.

A las doce: Pastos para 1.250 reses lanares y 500 cabrias en los montes "Mediana", "Blanco", "Río Matairraña" y "Val de Batea", por la tasación de 60.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones para las citadas subastas se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados hasta media hora antes de la anunciada para la subasta.

Si alguna de estas subastas quedare desierta, se celebrará la segunda el día 11 de igual mes y a las mismas horas y por las mismas tasaciones que la primera, y si también quedasen desiertas se celebrará la tercera el día 20, a las mismas horas e iguales tasaciones.

Nonaspe, 5 de septiembre de 1961. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.194

OLVES

Por acuerdo de esta Corporación y con arreglo al pliego de condiciones obrante en la Secretaría municipal, y que queda expuesto al público por el plazo de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 30 de septiembre, a las dieciséis horas, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y por el sistema de pujas a la llana, según costumbre tradicional, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de aprovechamientos forestales siguientes:

Nombre del monte: "La Sierra".

Clase de aprovechamiento: Pastos lanar.

Cabida a pastar: 100 hectáreas.

Número de cabezas: 500 mes.

Tasación: 3.500 pesetas.

Gestión técnica y otras tasas: Pesetas 787.

Epoca del disfrute: 1.º de noviembre de 1961 a 31 de marzo de 1962.

Caso de resultar desierta esta subasta, se celebrará otra segunda al día siguiente, a la misma hora, lugar y con las mismas condiciones señaladas para la primera.

Olvés, 4 de septiembre de 1961. — El Alcalde, Alfredo Fuentes.

Núm. 4.149

POMER

Subasta de pastos

Con arreglo a los pliegos de condiciones económicas y facultativo-administrativas del Distrito Forestal, que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 19 del mes actual y hora de las doce y doce treinta de la mañana, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas de los aprovechamientos forestales de 1961-1962 que se detallan a continuación:

Pastos para ganado lanar

Montes "Matalospajares", "Valdeuerto", "Valdepero" y "Valdepuertas", catalogados con los núm. 42, 44, 45 y 46, con 4.018 hectáreas, para 1.800 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 45.000 pesetas por todo el año forestal.

Montes "La Dehesilla" y "La Umbria y el Solano", catalogados con los números 41 y 43, con 1.043 hectáreas, para 550 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 13.750 pesetas, por todo el año forestal.

Pastos para colmenas

Montes, catalogados con los números 41, 42, 43, 44, 45 y 46, con pastos para 200 colmenas, bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas por todo el año forestal.

De no tener efecto alguna de las subastas anunciadas, se celebrarán nuevamente al día siguiente 20, a las mismas horas y bajo iguales tipos y pliegos de condiciones.

Pomer, 4 de septiembre de 1961. — El Alcalde, Marcelino Cisneros.

Núm. 4.182

RETASCON

El día 6 de octubre próximo, a las doce horas, en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, tendrá lugar, ajustada al Plan general, la subasta de los aprovechamientos de pastos siguientes:

Monte 121 a), "Comunal", de este Municipio, para 1.000 reses lanares y 5 de cabrio. Tasación en alza de 10.000 pesetas.

Monte 121 b), "Dehesa Esperizonal", de este Municipio, para 1.000 reses lanares y tipo de tasación en alza de 4.000 pesetas y para 5 cabrios.

Si quedase desierta en la primera subasta alguno de los aprovechamientos indicados se hará una segunda subasta al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el mismo tipo de tasación y condiciones.

Retascón, 6 de septiembre de 1961.
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.199

SAN MATEO DE GALLEGO

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan expuestos al público por el plazo reglamentario, el día 28 del actual, a las horas que se indican, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas de aprovechamientos forestales para el año 1961-1962 que a continuación se expresan:

A las doce horas, la primera subasta de aprovechamiento de pastos del monte número 268 a) del Catálogo, denominado "Vedado Alto del Horno", para 412 reses lanares, por el tipo en alza de 9.000 pesetas.

A las doce y media horas, la primera subasta del aprovechamiento de pastos de los montes de "propios" del Municipio, por tipo en alza de 120.000 pesetas.

De quedar desierta alguna de estas subastas se celebrarán una segunda el día 29 de dicho mes, a las mismas horas y bajo las mismas condiciones.

San Mateo de Gallego, 5 de septiembre de 1961. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.133

TARAZONA

Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento Pleno se anuncian las subastas públicas de los aprovechamientos de pastos de los montes de utilidad pública y pertenencia de este Municipio denominados "El Cierzo" y

"Valcardera", durante el año forestal 1961-62, con las características siguientes:

Monte "El Cierzo": 5.479 reses lanares. Tasación, 290.387 pesetas.

Monte "Valcardera": 5.283 reses lanares. Tasación, 290.387 pesetas.

Durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra este pliego de condiciones de estas subastas, estando a tal efecto los expedientes de manifiesto en las oficinas de Secretaría los días indicados, en horas de diez a trece.

Asimismo, dentro del plazo de diez días hábiles contados en la forma expresada anteriormente, y también de diez a trece horas, se admitirán proposiciones para optar a tales aprovechamientos, en sobre cerrado y reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal del mismo importe. Deberá acompañarse en sobre aparte, abierto, el documento de identidad del licitador, declaración jurada de incapacidad e incompatibilidades y resguardo del depósito provisional del 2,5 por 100 de los respectivos tipos de licitación, que para los rematantes serán elevados al 5 por 100 de los precios de adjudicación, en concepto de fianzas definitivas.

En caso de presentarse alguna reclamación contra dichos pliegos de condiciones, quedará suspendido el plazo de presentación de proposiciones hasta que aquéllas sean resueltas por la Corporación.

El día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, tendrán lugar ambas subastas, comenzándose a las once horas por la del monte "El Cierzo" y continuando, una vez terminada ésta, con la de "Valcardera".

Dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva vendrán obligados los rematantes a ingresar los importes de sus aprovechamientos, y en el momento en que se les requiera, el importe de gestión

técnica, anuncios de subasta, reintegros del expediente, derechos reales y cuantos impuestos graven legalmente estas contrataciones.

En ambos montes habrá de ser permitida por los respectivos rematantes la entrada del ganado vecinal.

Tarazona, 5 de septiembre de 1961.
El Alcalde, Luis Garcia.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, bien enterado de las condiciones que han de regir en la subasta del aprovechamiento de pastos del monte, durante el año forestal 1961-62, las acepta y se compromete a satisfacer por dicho aprovechamiento la cantidad de (en letra y en cifra) pesetas.

(Fecha, y firma del licitador).

Núm. 4.188

CASPE

El Excmo. Ayuntamiento de Caspe, en sesión del día 30 de agosto de 1961, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a las obras de pavimentación y aceras de la calle Capitán Negrete y plaza de Santo Domingo, y a tenor de las disposiciones vigentes sobre Contratación Municipal, se hace público que dicho pliego estará de manifiesto por el término de ocho días hábiles en la Secretaría, y que durante dicho plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, computándose el plazo a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Pasado citado plazo no se admitirán reclamaciones.

Caspe, 5 de septiembre de 1961. —
El Alcalde, (ilegible).

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones